



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, octubre 29 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con poder para representación proveniente de la demandada, cuyo correo electrónico de la apoderada se encuentra inscrito en la página web del registro de abogados como mctabaguz@gmail.com. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 402

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: María Lucy Pinzón Riaño y otros

Demandado: Luz Karime Orozco Castrillón y otro

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00034-00

Guadalajara de Buga (V), octubre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado por el Representante Legal de “CONCESIONARIO LOBOGUERRERO S.A.S.”, en calidad de demandada, se procederá reconociendo la personería jurídica solicitada, y por Secretaría, corriendo traslado al recurso de reposición presentado. Art. 319 C.G.P.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1°. RECONOCER Personería a la Dra. MARÍA CAMILA TABAREZ GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.787 expedida en Tuluá (V), portadora de la tarjeta profesional Nro. 220.664 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado; mctabaguz@gmail.com, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el “CONCESIONARIO LOBOGUERRERO S.A.S.”, actúe en su representación judicial.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

2°. Por Secretaría, désele el trámite correspondiente al recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del CONCESIONARIO LOBOGUERRERO S.A.S. contra el auto interlocutorio Nro. 213 del 13 de agosto de 2020, a través del cual se admite la demanda en su contra.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 30 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 69.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 913724a493a2cd63b4ad45cdd1b710c93ae4f697372312a940ef502debc800a7

Documento generado en 29/10/2020 11:22:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>